

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso divisorio radicado bajo el número 2017-00085-00, informando que el Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, allegó memorial dónde informa que acepta el cargo de **CURADOR AD-LITEM** de los demandados **LUIS ARIDES MOLINA MENDOZA, CELEDONIA MOLINA PABÓN y MARIA CELEDONIA MOLINA RIVERA**, lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 7 de mayo de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GÉLVEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
CESAR.**

González, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-00085-00

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, procédase a tomarle posesión al curador ad-litem. Una vez posesionado, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, enviándole el link del expediente digital al correo electrónico del Doctor **FREDY ALONSO QUINTERO JAIME**, para que proceda a contestar la demanda y/o presentar excepciones. Adviértasele que será la única vez que se le remite el señalado link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL: AL Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2019-00015-00, informando que el Doctor **JOHAN CAMILO BENITES RODRIGUEZ**, allegó poder otorgado por el señor **IVAN VACA MARTINEZ**, quien es demandado el presente proceso. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 7 de mayo de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GELVES
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

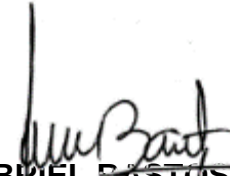
González, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00015-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo **RECONOZCASE**, personería para actuar al Doctor **JOHAN CAMILO BENITES RODRIGUEZ**, como apoderado judicial del señor **IVAN VACA MARTINEZ**, en los términos y para lo fines indicados en el poder a él conferido, visto a folio 18 del cuaderno principal.

Por lo anterior, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, enviándole el link del expediente digital al correo electrónico del mencionado profesional del derecho, para que proceda a contestar la demanda y/o presentar excepciones. Adviértasele que será la única vez que se le remite el señalado link.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

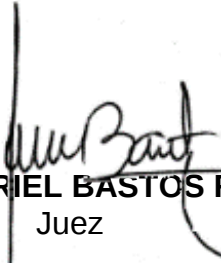
González, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00039-00

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito obrante al folio 44, y por ser procedente, teniendo en cuenta la ritualidad del proceso y su procedimiento, más exactamente lo señalado en el Decreto 806 de 2020, se **ORDENA EMPLAZAR** al señor **ORLANDO CAÑIZAREZ LOPEZ**, conforme lo señala el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual señala “**Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal.* Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito...**”. (Negrilla fuera de texto.) Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

En su oportunidad legal, y una vez se surta el emplazamiento en debida forma, se designará curador ad-litem, conforme lo establece el literal 7° del artículo 108 del C.G.P., a quien se le notificará y correrá traslado en la forma indicada del mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2016-00027, informando que el apoderado de la parte demandante allego liquidación de crédito. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea

González, 7 de mayo de 2021


JOSE ELISEO VALOYES GÉLVEZ
Secretario



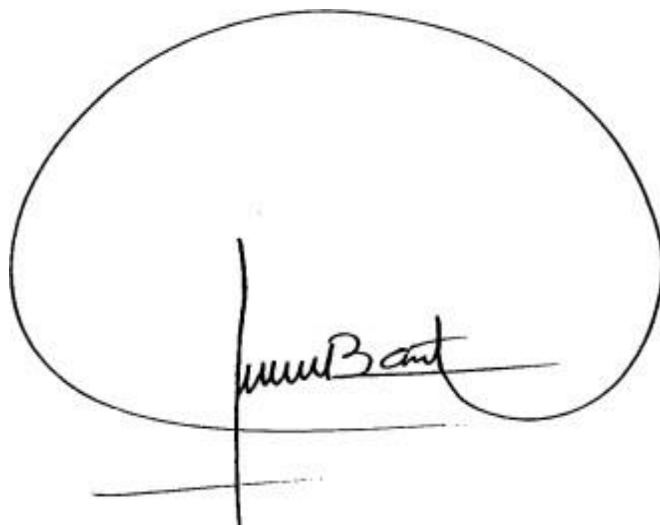
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
CESAR.**

González, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2016-00027-00

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, sería del caso proceder a correr traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, si no observara el Despacho que en el presente proceso no se ha ordenado seguir adelante la ejecución, razón por la cual no se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00078, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el emplazamiento del señor **GABRIEL SOLANO SOLANO**. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea

González, 7 de mayo de 2021

4
JOSE ELISEO VALOYES GELVEZ
Secretario



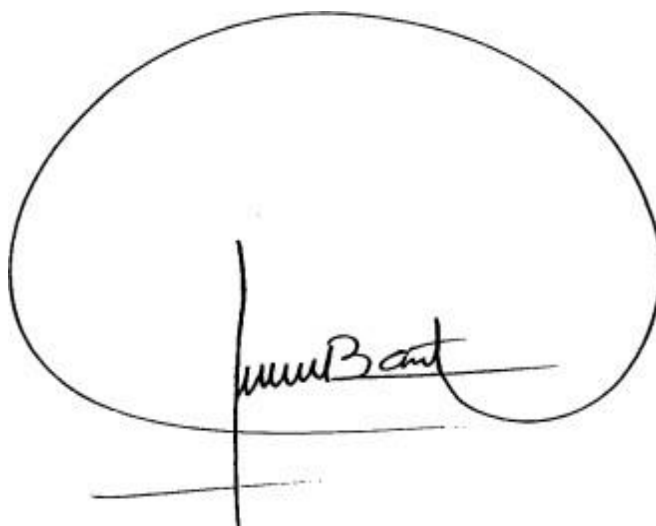
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ,
CESAR.**

González, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-00078-00

Visto el informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, sería del caso entrar a estudiar lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, si no observara el Despacho que mediante auto de fecha 8 de octubre del año 2019, el cual fue notificado a través de estado No. 064 del 9 de octubre del mismo año, se decretó el desistimiento tácito, por lo que se encuentra archivado. Razón por la cual no se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez